



CONSTANCIA SECRETARIAL

Juzgado Catorce de Familia de Medellín, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le hago saber que, a fin de atender el requerimiento realizado por el Superior el 21 de marzo de la presente anualidad al devolver el presente asunto, he revisado nuevamente el primer video correspondiente a la grabación de la audiencia celebrada el 11 de marzo de 2024 y encuentro que el mismo solo contiene 37 minutos, cuando en realidad la diligencia tuvo lugar durante toda la mañana de aquel día. Me he comunicado en la fecha con el ingeniero encargado de brindar el soporte para audiencias y me hizo saber que, en la fecha hará la solicitud para revisión del asunto en aras de determinar si lo acaecido obedeció a un error de la plataforma lifesize, en cuyo caso, existiría la opción de recuperar la grabación. De no ser así, no habrá posibilidad de recuperar lo grabado.

Sandra María Gómez Sánchez

Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Filiación extramatrimonial
Demandante	Mariana Restrepo Vergara en representación del menor JJRV
Demandado	Víctor Adolfo Jaramillo Puerta
Radicado	05001 31 10 014 2023 00103 00
Decisión	Ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior



Cumplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, mediante proveído del 20 de marzo de 2024, según el cual devolvió el presente asunto que había remitido oportunamente para surtir recurso de apelación de sentencia. Lo anterior, por encontrar incompleta la grabación correspondiente al primer video contentivo de la parte inicial de la audiencia celebrada.

Siendo así, y dado que se revisó la grabación y efectivamente no se encuentra completa, se dirigió solicitud ante la dependencia encargada de brindar soporte en materia de grabación de audiencias celebradas a través de la plataforma lifesize; una vez se verifique la respuesta que brinden en tal sentido, se adoptará la decisión que corresponda.

Sin embargo, se le solicita a las partes para que informen y aporten si tienen grabación de la diligencia celebrada el 11 de marzo de 2024, lo que permitiría dar solución inmediata a lo requerido por el Superior..

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8637a4c238c0cd6fbb0f31cde7575da42458bd93415a74c62e3269274b9cc05b**

Documento generado en 04/04/2024 03:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>